



que esta actividad no excede una dedicación primordial y permanente, y el Ayuntamiento acuerda autorizar al h. Alcalde D. Juan Sala Frumí para llevar a cabo el otorgamiento del contrato bajo las condiciones en que se viene prestando actualmente el servicio, a excepción de la retribución, dando cuenta al Ayuntamiento para su aprobación si procede, para que surta sus efectos a partir de 1º de Enero de 1967.

No habiendo otros asuntos de que tratar la Presidencia declaró terminado el acto y la sesión fue levantada a las veinte horas y cuarenta minutos, de que certifico.

Juan Sala
Antonio Leonart
Juan Argemí
Federico Felch
Marcelino Vivian
Juan Vinals
José Darrie
Daniel
Juan Bonet



Sesión Extraordinaria del Día 25 de Octubre de 1966

En la Casa Consistorial de San Quirico de Barresa a veinticinco de Octubre de mil novecientos sesenta y seis, siendo la hora de las veinte, bajo la Presidencia del h. Alcalde D. Juan Sala Frumí, asistido del insustituto Secretario, se reunió la Corporación en sesión extraordinaria con el fin de determinar las vacantes existentes hasta esta fecha, en los cargos de Concejal, para su provisión a efectos de las elecciones municipales convocadas por Decreto de 10 de Octubre último. Asistieron los Concejales que al margen se expresan, habiendo faltado los que en el propio margen se relacionan.

Abierta la sesión por el h. Alcalde, el insustituto Secretario dió lectura del Decreto de convocatoria de elecciones y de los arts. 39 de la Ley del Régimen local y 40 del Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Corporaciones locales, procediéndose a reseñar las vacantes que han de producirse por término del mandato o por haber venido a sustituir a quienes debían cesar por dicha causa, y hacer constar las vacantes existentes, hasta esta fecha, como consecuencia de excusas, incompatibilidades, incapacidades, y pérdidas del cargo de Concejal, acordadas de conformidad con el artículo

Concejales Asistentes

- D. Pedro Cruz
- D. Juan Bonet
- D. Marcelino Vivian
- D. Juan Argemí
- D. Antonio Leonart
- D. Federico Felch
- D. Antonio Subirana
- D. Juan Vinals
- D. José Darrie

Concejales que han faltado sin excusa

Ninguno.

382) de la Ley del Régimen local.

Por ello se acordó declarar que la renovación y consiguiente elección de concejales afectará a los siguientes:

Tercio de representación familiar.

- a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960.
D. José María Fajula.
- b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.
- c) Vacantes existentes, causadas por defunción, excusa, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Tercio de representación sindical.

- a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960:
D. Juan Vinals Piberuat.
- b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.
- c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Tercio de representación corporativa.

- a) Concejales elegidos en virtud del Decreto de 13 de Octubre de 1960:
D. Marcelino Viván Jorine.
- b) Concejales elegidos con posterioridad para cubrir vacantes de quienes correspondería cesar: Ninguno.
- c) Vacantes existentes causadas por defunción, excusas, incompatibilidad, incapacidad o pérdida del cargo: Ninguno.

Siendo 6 los concejales elegidos en la renovación de 1964 por haber sobrepasado los 2.000 habitantes el censo de la población, conforme se hizo constar en el acta de declaración de vacantes de 11 de Octubre de 1963 por orden del Gobierno Civil, corresponde cesar en esta renovación a los que se indician a continuación por resultar ser los de menor edad, toda vez que obtuvieron igual número de votos los de cada grupo:

Grupo de representación familiar

D. Juan Angeli Vergés

Grupo de representación sindical

D. Federico Folch Camps.

